

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.292/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de marzo de 2024, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.

Visto los informes emitidos al respecto, por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos, de fecha 5 de abril de 2024, y el Sra. Interventora Accidental de Fondos de fecha 5 de abril de 2024.

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Iltre. Ayto. de Palma del Río, del personal laboral y funcionario en los términos siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
Auxiliar Administrativo/a	C2	Administración General	Auxiliar	- Plaza reservada a personas con discapacidad. - Turno Libre
Auxiliar Administrativo/a	C2	Administración General	Auxiliar	
Auxiliar Administrativo/a	C2	Administración General	Auxiliar	
Auxiliar Administrativo/a	C2	Administración General	Auxiliar	
Auxiliar Administrativo/a	C2	Administración General	Auxiliar	Turno Libre
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	
Arquitecto/a	A1	Administración Especial	Técnica	
Asesor/a Jurídico/a	A1	Administración Especial	Técnica	
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	-Turno Libre - 75% de la jornada. - Correspondiente al personal declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial n.º 158/2022 de 3 de mayo de 2022 del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	- Turno Libre.
Asesor/a Jurídico/a	A1	Administración Especial	Técnica	-Tasa extraordinaria y específica adicional aprobada al respecto, conforme al art. 20.Uno.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
Asesor/a Jurídico/a	A1	Administración Especial	Técnica	
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	
Técnico/a de Gestión	A2	Administración General	Gestión	-Promoción Interna
Técnico/a Consumo	A2	Administración Especial	Técnica	

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
Oficial/a Encargado/a	C2	----	----	
Oficial/a Encargado/a	C2	----	----	-Promoción Interna

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Iltre. Ayto. de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 10 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.
